

Código: DP GH 003 Fecha: 23 01 2015

Versión: 04

Página 1 de 11

1 OBJETIVOS

Establecer estrategias y lineamientos para el manejo, control y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, que permitan generar una ambiente de trabajo sano y seguro mediante el cumplimiento de las normas establecidos por el gobierno colombiano.

2 ALCANCE

Este programa aplica a todos los empleados de Transportes Centro Valle S.A., visitantes y contratistas.

3 DEFINICIONES

3.1 ALUCINOGENO

Sustancias que producen alteraciones mentales, emocionales y del comportamiento semejantes a las que caracterizan a las psicosis, con desorganización de la personalidad. Suelen provocar alucinaciones, es decir falsas impresiones sensoriales.

3.2 SUSTANCIA PSICOACTIVA:

Toda sustancia química de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía (oralnasal-intramuscular-intravenosa) ejerce un efecto sobre el sistema nervioso central (SNC), compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones.

3.3 MARIHUANA

Alucinógeno leve, que induce un sentimiento de relajación desinhibición emocional, distorsiones preceptúales y sensoriales, inhabilidad cognitiva y motora.

3.4 COCAINA

Potente estimulante del SNC que produce aumento en estado de alerta, sentimientos intensos de euforia, produce inhibición del apetito y de la necesidad de dormir.

- 3.5 ALCOHOL: Bebida que contiene etanol, este es un depresor del sistema nerviosos central, sus efectos dependen de la concentración en ro organismo, la constitución de este y del tipo de alcohol que se consuma
- **3.6 ALCOHOLISMO:** Enfermedad que consiste en padecer una fuerte necesidad de ingerir alcohol etílico, de forma que exista una dependencia física del mismo.
- **3.7 ALCOHOLIMETRO:** Aparato que sirve para medir la cantidad de alcohol contenida en un liquido o gas, especialmente la del aire espirado por una persona.
- 3.8 DROGADICCIÓN: La Drogadicción y el Alcoholismo se definen como "una enfermedad crónica y progresiva, que se manifiesta en la ingestión repetida e incontrolada de sustancias y/o



Código: DP GH 003
Fecha: 23 01 2015
Versión: 04
Página 2 de 11

fármacos por encima de los usos sociales y dietéticos habituales que infiere en la salud, la seguridad y/o la realización del trabajo por parte del trabajador.

3.9 PRUEBA DE ALCHOLIMETRIA: Es una prueba de carácter no invasivo empleada para determinar de forma exacta, precisa y confiable los niveles de alcohol en sangre a partir del alcohol presente en aire expirado de la persona a quien se aplica la prueba; se realiza utilizando un alcoholímetro.

3.10 PRUEBA DE DROGAS:

Es un examen diseñado para detectar drogas ilícitas (y algunos fármacos recetados) en la orina para obtener información acerca de drogas específicas.

4 RESPONSABILIDADES

No	Actividad	Responsable
1	Dar cumplimiento a los requerimientos del Programa de Prevención de Consumo de Alcohol y Drogas.	Líder de Gestión Humana, Líder de Seguridad. Líder de Calidad.
2	La aplicación de pruebas de alcoholemia	Líder de Seguridad
3	La aplicación de pruebas de droga	Toxicólogo calificado (Proveedor de servicios) o Líder de Seguridad con competencias de Policía Judicial.
4	Compromiso, seguimiento y apoyo en caso de que se presente un caso positivo	Líder de Seguridad, Líder de Gestión Humana y SO, Trabajador.
5	Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de las acciones de prevención que debe realizar empresa	Gerencia
6	Garantizar la continuidad y permanencia en el tiempo de las acciones planteadas en el programa	Gerencia
7	Evaluar permanentemente las acciones desarrollada para la mejora continua	Gerencia
8	Difundir la política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas desde el inicio de sus labores (inducción, reinducción)	Líder de Gestion Humana y SO
9	Velar por el cumplimiento del programa asignar y disponer recursos para su implementación de acuerdo a lo dispuesto por la gerencia general	Líder de Gestion Humana y SO



Código: DP GH 003 Fecha: 23 01 2015

Versión: 04

Página 3 de 11

5 POLÍTICAS O CONDICIONES

- Está prohibido presentarse a laborar bajo el efecto de alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, enervantes o que crean dependencia. (por lo tanto no aplica lo contenido en la ley 30 acerca de dosis personal)
- Está prohibido hacer uso de bebidas alcohólicas, estupefacientes, o consumo de sustancias alucinógenas en horas laborales, dentro de las instalaciones de la empresa y/o el cliente, o los vehículos a su servicio. (por lo tanto no aplica lo contenido en la ley 30 acerca de dosis personal)
- Está prohibido Vender o distribuir drogas, enervantes y sustancias psicoactivas que generen adicción en las instalaciones de la empresa y/o del cliente.
- Prohibido el consumo de tabaco en horas laborales, dentro de las instalaciones de la empresa v/o el cliente, o los vehículos a su servicio.
- Cuando se sospeche el porte, distribución, uso o venta de sustancias psicoactivas dentro de la Empresa, Transportes Centro Valle se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y toma de muestras a su personal para comprobar dichas actividades, Ningún trabajador se debe rehusar a la aplicación de esta norma.
- Cuando el trabajador de Transportes Centro Valle, contratistas o los visitantes sean sorprendidos en cualquiera de las conductas antes señaladas, serán retirado de su puesto de trabajo y se solicitará al proceso de seguridad para que continúe con el procedimiento establecido.
- El incumplimiento de esta "Programa de Prevención de consumo de Sustancias Psicoactivas" dará lugar a que se adelanten las correspondientes acciones laborales y disciplinarias por parte de la empresa y según el caso puede tener consecuencias legales.
- Los líderes de procesos deben informar inmediatamente al líder de seguridad y líder de Gestion Humana y Salud Ocupacional sobre el incumplimiento al "Programa de Prevención de consumo de Sustancias Psicoactivas s, con el fin de que la eventual falta, sea investigada.

5.1 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

TRANSPORTES CENTRO VALLE S.A. se interesa por mantener un ambiente de trabajo sano y seguro, previniendo y controlando el consumo de sustancias psicoactivas, fomentando estilos de vida saludables que permitan mejorar la calidad de vida de sus trabajadores en el ámbito laboral, social y familiar y generar conductas y actitudes tendientes al cumplimento de los principios y normas de la empresa, procurando que cada empleado asuma sus responsabilidad derivada de sus actuaciones.



Código: DP GH 003 Fecha: 23 01 2015

Versión: 04

Página 4 de 11

5.2 PRINCIPIO DEL PROGRAMA:

Confidencialidad: La información personal de cada uno de los trabajadores se maneja de manera confidencial, garantizando la custodia y seguridad de los datos obtenidos en el programa. Se deben establecer los mecanismos que permitan garantizar la reserva de la información de salud de los trabajadores. En cuanto a los resultados de las pruebas practicadas a los trabajadores respecto del uso de sustancias psicoactivas, estos sólo podrán ser conocidos por el trabajador y los funcionarios de la empresa con facultad para implementar las medidas de salud o administrativas a que haya lugar. La determinación de "uso problemático de sustancias psicoactivas" hace parte de la valoración clínica y quedará registrada en la historia clínica, por lo tanto, su confidencialidad está regida por la Ley 23 de 1981, las Resoluciones 1995 de 1999 y 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

Equidad: está relacionada con la aplicación idéntica de restricciones o prohibiciones a todo el personal, independiente de su nivel social y/o cargo.

Igualdad: todos los trabajadores participarán en el desarrollo del programa de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, cumpliendo con las actividades descritas en este documento.

5.3 MARCO LEGAL EN COLOMBIA

El programa de prevención y control del uso de sustancias psicoactivas, estará enmarcado en la normativa legal vigente que desde el Código Sustantivo de Trabajo y la Ley 9 de 1979 hasta las últimas regulaciones vigentes. A continuación se presenta un cuadro resumen de las principales normas consideradas para el desarrollo del programa.



Código: DP GH 003 Fecha: 23 01 2015 Versión: 04

Página 5 de 11

Normativa	Descripción
Código sustantivo del Trabajo	Prohibiciones de sustancias psicoactivas en el trabajo, Artículo 58. Obligaciones especiales del trabajador: Son obligaciones especiales del trabajador. 1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos del Reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le impartan el patrono o sus representantes, según el orden jerárquico establecido". Artículo 60. Prohibiciones a los trabajadores. Se prohíbe a los trabajadores: 2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes". "Artículo 62. Subrogado.D.L.2351/65, art.7°. Terminación del contrato por justa causa. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo: 2. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos. 11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento. 12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas prescritas por el médico del patrono o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes".
Ley 9 de 1979	Art. 84, 85, 125, 470, 477, 594, 595, 597, 599. deberes y derechos del empleador y trabajador
Resolución 2400 de 1979	Art.3 obligación de los trabajadores
Resolución 1075 de 1992	los empleadores públicos y probados deben desarrollar actividades, dirigidas a sus trabajadores, de prevención y control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo dentro de subprograma de medicina preventiva establecido en la resolución 1016 de 1989
Resolución 4225 de 1992	recomendaciones para la formulación de políticas antitabaquicas en las empresas
Resolución 3258 de 1998	Mediante la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental y la estrategia de disminución del riesgo del consumo de sustancias psicoactivas.
Resolución 7036 de 2001	Por la cual se adoptan decisiones en relación con el consumo del cigarrillo. Prohíbase el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados en todas las dependencias del Ministerio de Salud y entidades adscritas, con el objeto de proteger la salud de los trabajadores y usuarios de los servicios de salud.



Código: DP GH 003
Fecha: 23 01 2015
Versión: 04
Página 6 de 11

Resolución 196 de 2002	Por la cual se dictan las normas técnicas, científicas y administrativas para el funcionamiento de los centros de atención, tratamiento y rehabilitación integral, que prestan servicios de salud a personas con problemas asociados al consumo de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.
Ley 734 de 2002	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Establece los comportamientos o conductas que constituyen falta disciplinaria, el procedimiento a seguir para adelantar la respectiva investigación, y las sanciones que habría lugar a imponer. Título único Capítulo I Art. 48. Señala como falta gravísima: Consumir, en el sitio de trabajo o en lugares públicos, sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica, asistir al trabajo en tres o más ocasiones en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes. Cuando la conducta no fuere reiterada conforme a la modalidad señalada, será calificada como grave.

6 DESARROLLO

6.2 APLICACIÓN DE PRUEBAS

PRUEBAS DE ALCOHOL

La prueba de alcohol se realizara en aliento cada vez que una persona ingrese y de manera aleatoria sin previo aviso, Igualmente se realizaran estas pruebas por sospecha de consumo identificado por gerentes, jefes, compañeros o clientes

Los trabajadores de cargos críticos deben tener por lo menos una prueba de alcoholemia en el año.

La prueba será realizada por el líder de seguridad y registrada en el formato F GS 019 prueba de alcoholemia y se archivara en la hoja de vida del empleado.

Si el trabajador no está de acuerdo con el resultado de la prueba se procederá hacerla en un laboratorio de toxicología debidamente registrado y aprobado para tal fin, el trabajador deberá asumir el costo del mismo.

Si la prueba es considerada defectuosa o inválida se procederá a repetirla.

Instrumentos de medición

Tipo de Instrumento: Alcoholímetro

Fabricante: Alcovisor

Número de Serie: 10200309

Del cumplimiento de estas normas depende el buen funcionamiento y aseguramiento de la calidad de nuestra empresa



Código: DP GH 003
Fecha: 23 01 2015
Versión: 04
Página 7 de 11

Modelo: Mercury

Calibración: Se realiza en la empresa HigiElectronix Ltda. Cada vez que el instrumento lo solicita, esta empresa emite el respectivo certificado de calibración.

PRUEBAS DE DROGA

Las pruebas de drogas se incluirá entre los exámenes de ingreso y se realizara en orina de manera aleatoria sin previo aviso, Igualmente se realizaran estas pruebas por sospecha de consumo identificado por gerentes, jefes, compañeros o clientes, dos veces al año.

La prueba de drogas será realizada por un proveedor de servicio debidamente certificado, quien deberá entregar informe de resultados obtenidos en la actividad.

La aplicación de pruebas se aplica en las siguientes circunstancias:

SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRUEBA	PRUEBA DE	PROPÓSITO
		DE	ALCOHOLEMIA	
		DROGAS		
Selección Personal	Pre empleo	X	X	Prevenir el ingreso de personas con uso problemático de consumo de sustancias psicoactivas
Análisis pos accidente	A trabajadores involucrados en accidentes		X	Proteger la seguridad de los empleados e identificar y remitir a tratamiento a aquellas personas con uso problemático de consumo de sustancias psicoactivas



Código: DP GH 003 Fecha: 23 01 2015

Versión: 04

Página 8 de 11

Presunción	cuando existe información, sospecha de jefe inmediato o causas justificadas cono son los signos de deterioro físicos y mental (comportamiento inadecuado e inexplicado) o con aliento alcohólico, inestabilidad o desequilibrio, incoherencia	X	X	Proteger la seguridad y bienestar del trabajador y de sus compañeros Identificar y remitir a tratamiento a aquellas personas con uso problemático de consumo de sustancias
Verificacion Aleatoria	Es la toma de muestra que se efectúa por sorteo en las instalaciones de la empresa, en el cliente o en ruta. Incluye a todo el personal, contratista y visitantes	X	SO X	Desestimar el uso de sustancias psicoactiva. En caso de identificar personas positivas se continua con el procedimiento establecido
Verificacion Aleatoria de cargos críticos	Anualmente cuando el trabajador desempeñe cargos considerados de alto riesgo o cargos críticos se le realizara la prueba	30,0	X	En caso de identificar, remitir a tratamiento a aquellas personas con uso problemático de consumo de sustancias
Verificacion en el proceso de rehabilitación	Seguimiento mensual o semestral a los casos positivos	Х	X	Asegurar que el trabajador no este consumiendo sustancias psicoactivas, después de haber iniciado el tratamiento



Código: DP GH 003 Fecha: 23 01 2015

Versión: 04

Página 9 de 11

6.3 PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INTERVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL TRABAJO

Evidenciado el consumo de sustancias psicoactivas por la prueba o por voluntad del trabajador se realiza el siguiente proceso:

- a. El Líder de Seguridad debe sensibilizar al trabajador y establecer compromiso de no consumo de estas sustancias dejando registro en el formato F GH 057 Acta de compromiso laboral en caso de detección consumo sustancias psicoactivas.
- b. Orientar a la persona afectada a un proceso de rehabilitación a través de la remisión del colaborador a la EPS que corresponda por parte de la líder de gestión humana y salud ocupacional
- c. En caso que esta no se comprometa con el tratamiento, se remitirá a las entidades especializadas en el manejo de adicciones y el trabajador deberá asumir los costos que se generen del mismo.
- d. Solicitar al trabajador constancia de asistencias a las citas programadas con las instituciones.
- e. Facilitar el tiempo necesario para el debido tratamiento en la institución que se haya seleccionado
- f. Gestion Humana y Salud Ocupacional garantizara la confidencialidad de la información de los trabajadores que se encuentren consumiendo.
- g. El caso se cierra cuando la institución a la cual fue remitido manifieste la evolución positiva del mismo.
- h. En este caso se asumirá un tiempo máximo de seis (6) meses, para que el trabajador presente evolución del mismo y poder definir el cierre del caso
- i. Si el colaborador inicia el tratamiento o no, se procederá a realizar una prueba tamiz al mes de detectado el consumo. Si el resultado es negativo se hará otra prueba a los 6 meses después, y continuara sus labores normalmente y en seguimiento; sin embargo si es positiva se realizara nuevamente en (1) un mes y si esta vez persiste positiva la empresa podrá tomar medidas disciplinarias al respecto de acuerdo al código sustantivo del trabajo, con soporte legal (capacitaciones y seguimientos).
- j. Una vez terminado el proceso de tratamiento al colaborador se le efectuara una labor de acompañamiento y seguimiento.

6.4 ACTIVIDADES DE CONTROL

Con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los empleados, la empresa realizara las siguientes campañas de prevención aplicando la siguiente metodología así:

- Publicación de afiches o folletos con sensibilización del consumo de sustancias psicoactivas, ubicados en los sitios de trabajo y casino, con el fin de interesar a los empleados.
- Programar una capacitación y sensibilización sobre mitos, realidades, metabolismo y efectos de las SPA y prevención adicción a juegos de azar.



Código: DP GH 003
Fecha: 23 01 2015
Versión: 04

Página 10 de 11

- Proceso de inducción y reinducción: al ingreso del personal nuevo se dará a conocer el programa y cualquier cambio cada año en la reinducción
- Semana de la salud: durante este tiempo se darán espacios orientados a la prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- Eventos Deportivos: generar espacios recreativos motivan estilos de vida saludables, libre de consumo de sustancias psicoactivas.
- Capacitaciones en estilos de vida saludables y talleres enfocados a trabajo en equipo y autoestima

7 DIAGRAMA DE FLUJO

No Aplica

8 DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS

No	Código	Documento/Registro	Localización	Responsable
1	NA	Carteleras de sensibilización.	Registro fotográfico Gestión Humana y SO	Líder de Gestión Humana y SO.
2	F GS 019	Formato Acta prueba de Alcoholemia	Archivo de Gestión Humana y SO.	Líder de Seguridad.
3	F GS 024	Acta de Consentimiento para Narco Test.	Archivo de Gestión Humana y SO.	Líder de Seguridad.
4	F GH 057		Archivo de Gestión Humana y SO.	Líder de Seguridad

9 CONTROL DE MODIFICACIONES

No	Fecha	Naturaleza del Cambio	Versión
1/	01/04/2011	Primera Emisión del documento	1
2	22/03/2013	Se incluye el formato F GS 024 Acta de Consentimiento para Narco Test, donde el trabajador autoriza a la Empresa a aplicar pruebas de drogas.	2
3	23/04/2013	Se incluye el F GH 057 Acta de compromiso laboral en caso de detección consumo sustancias psicoactivas, con el fin de dejar registro de los compromisos establecidos con el trabajador y seguimiento a los mismos.	3



Código: DP GH 003
Fecha: 23 01 2015
Versión: 04

Página 11 de 11

4	23/01/2015	Se cambió objetivo general, se amplía el alcance a contratistas, se adicionaron responsabilidades, se adicionaron políticas de control, se cambió la política de prevención de consumo de sustancias spicoactivas, se describió proceso de aplicación de las pruebas y el proceso de control y seguimiento, se incluyeron algunas actividades de	4
		control	

10 CONTROL DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado Por	Revisado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Líder de Gestión Humana	Líder de Gestión	Representante de la	Gerente General
y SO	Administrativa	Dirección	
Fecha:23 01 2015	Fecha:23 01 2015	Fecha:23 01 2015	Fecha:23 01 2015
1000	Anuallo R.	Demotidarell.	Jelle Allen